

2010

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$ 1,536,772.18	\$ 1,546,215.93	\$ 1,375,008.71	\$ 1,159,799.42	\$ 1,067,822.52	\$ 898,140.02	\$ 793,880.79	\$ 1,133,668.60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

2009

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$ 1,421,876.71	\$ 1,397,835.12	\$ 1,407,227.68	\$ 1,295,897.07	\$ 1,504,095.00	\$ 1,506,289.83	\$ 1,215,092.67	\$ 1,410,886.93	\$ 1,195,032.17	\$ 191,215.26	\$ 1,302,827.24	\$ 1,350,567.42

2008

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$ 999,725.00	\$ 772,158.25	\$ 769,334.81	\$ 743,611.00	\$ 871,839.89	\$ 1,018,143.80	\$ 979,535.36	\$ 1,278,584.84	\$ 1,201,466.50	\$ 1,222,773.67	\$ 1,168,633.71	\$ 159,134.93

De lo recaudado bajo el concepto de multas, existen convenios en donde se establece que el destino de las recaudaciones es el siguiente:

- * Multas impuestas por autoridades no fiscales: Se entrega el 10% del total de lo recaudado a la SEFIPLAN y el 90% restante para el Municipio.
- * Multas impuestas por PROFECO: se entrega el 10% de la recaudación al Estado y del 90% restante, el 70% es para el Municipio y el 30% es para la PROFECO.

El total de la recaudación obtenida se aplica a los conceptos de gasto corriente.